



CÓDIGO DE ÉTICA Y GOBIERNO CORPORATIVO

2020

ACISD

Asociación de Inbancistas de Instituciones
de Crédito Domiciliarias

Scanned with
MOBILE SCANNER

CONTENIDO

I. DISPOSICIONES GENERALES

- i. Presentación
- ii. Objetivo
- iii. Alcance
- iv. Conceptos
 - a. Administrar
 - b. Código de ética y buen gobierno
 - c. Conflicto de interés
 - d. Contratistas o colaboradores
 - e. Ética
 - f. Políticas
 - g. Rendición de cuentas
 - h. Riesgos
 - i. Asociados fundadores
 - j. Asociados adherentes
 - k. Asociados honorarios

II. MARCO INSTITUCIONAL

- i. Grupos de interés de la entidad
- ii. Organigrama

III. DISPOSICIONES ÉTICAS

- i. Principios corporativos
 - a. Respeto
 - b. Responsabilidad
 - c. Compromiso
 - d. Trabajo en equipo
 - e. Prevalencia del interés general
 - f. Principio de legalidad
 - g. Principio de garantía al debido proceso
 - h. Principio de no discriminación
 - i. Principio de confidencialidad

- ii. Valores corporativos
 - a. Ética
 - b. Respeto
 - c. Tolerancia
 - d. Compromiso
 - e. Lealtad y honestidad
 - f. Solidaridad

IV.

- i. Actividades de la asociación
- ii. Conflictos de interés e inhabilidades
 - a. Conflicto de interés
 - b. Inhabilidades
- iii. Deberes y obligaciones relacionados con la administración
- iv. Relaciones con los terceros
- v. Relaciones con los proveedores o contratistas
- vi. Relaciones entre los funcionarios y comportamiento en ACISD
- vii. Manejo de la información y uso de los bienes
- viii. Relaciones con actores externos, sociedad, estado, competencia y medio ambiente
- ix. Política de tratamiento de la información y confidencialidad
- x. Política de imagen corporativa
- xi. Obligatoriedad
- xii. Dudas de interpretación
- xiii. Vigencia



I. DISPOSICIONES GENERALES

i. Presentación

El presente código hace parte de la directriz administrativa de la Asociación Colombiana de Salud Domiciliaria en adelante ACISD, que busca reglamentar y establecer los lineamientos respecto de la articulación del Sistema de Gobierno Corporativo.

La principal motivación es aportar elementos para facilitar el desarrollo de todos los procesos al interior de la asociación. Para lo cual, se integran los conceptos de ética empresarial y gobierno corporativo, de manera que, exista una unidad y consistencia entre estos dos conceptos.

Debemos precisar que, el presente código será una guía para el estudio de las actuaciones de los colaboradores y miembros de la asociación, a fin de que se comprometan a que en el desarrollo de sus funciones, apliquen las virtudes y valores que deben caracterizar a los miembros de ACISD, garantizando así, que haya unanimidad en las buenas prácticas de la prestación del servicio.

ii. Objetivo

Establecer las pautas de comportamiento y disposiciones buen gobierno, con la finalidad de orientar la toma e implementación de decisiones para el cumplimiento de los objetivos de la asociación, coligados a los estándares éticos de comportamiento necesarios para la construcción de relaciones de confianza. Adicionalmente, se busca determinar el alcance de cada cargo dentro del organigrama; la orientación y fortalecimiento de la cultura ética al interior de la asociación respecto de las relaciones forjadas entre colaboradores y durante la ejecución de sus actividades.

iii. Alcance

El presente código tiene alcance a todos los miembros de la asociación: Innovar Salud S.A.S, Todomed Ltda, Cuidarte Tu Salud S.A.S, Servicio Adom S.A.S, Medicina Integral en Casa Colombia S.A.S, Famicare Clínica Día S.A.S, Proyectar Salud S.A.S, Forja Empresas S.A.S, Cuidarte en Casa S.A.S, O2 Vital S.A.S, Sisanar S.A., como asociados fundadores, a los asociados adherentes y asociados honorarios que hagan parte integral de la ACISD. Siendo de igual manera, aplicable en su totalidad, a todos los colaboradores de las compañías asociadas que presten sus servicios de manera directa o indirecta dentro de la asociación ACISD.

iv. Conceptos

Para mayor claridad y entendimiento de las disposiciones que consagra el presente código se establecen los siguientes conceptos, que tendrán lugar en el desarrollo del texto:

- a. **Administrar:** Hace referencia a la facultad de dirigir una asociación; desempeñar o ejercer un cargo; suministrar, proporcionar, distribuir, aplicar, dar un medicamento o elementos inherentes a la prestación del servicio.
- b. **Código de Ética y Buen Gobierno:** es un documento mediante el cual se establece la estructura de dirección, sistema de control, lineamientos de comportamiento. También, señala los compromisos éticos bajo los cuales se deben regir todas las personas que se vinculen a la asociación y adicionalmente, a fin de cumplir con los objetivos de la misma en la prestación del servicio.
- c. **Conflicto de interés:** Situación en virtud de la cual una persona en ejercicio de sus funciones se ve influenciado en la toma de decisiones en el ámbito laboral y administrativo por consideraciones personales, de manera que su comportamiento no se encuentra ligado a la objetividad que se requiere.
- d. **Contratistas o colaboradores:** Personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios a ACISD en virtud de la celebración de contratos laborales o de prestación de servicios, según el caso.
- e. **Ética:** Conjunto de principios, valores y normas morales que propone y rige la valoración moral de las personas, acciones o situaciones de manera que guíe la conducta de una persona en cualquier ámbito.
- f. **Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la asociación define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos en la prestación del servicio.
- g. **Rendición de cuentas:** Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.
- h. **Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de la asociación, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

- i. **Asociados fundadores:** Aquellas instituciones que idearon, promovieron, convocaron y generaron la creación de la asociación e hicieron los primeros aportes mediante la promoción del proyecto, además de ser los únicos que figuran en el acta de constitución de la asociación
- j. **Asociados adherentes:** Corresponde a todas las instituciones inscritas en el registro de prestadores de servicios de salud (en adelante REPS) y que prestan servicios de atención domiciliaria de salud, previo análisis, estudio y autorización de ingreso por parte de la Junta Directiva de la asociación.
- k. **Asociados honorarios:** personas naturales o jurídicas que por sus méritos, gran conocimiento técnico- científico e invaluable contribuciones, trabajos sobresalientes y su valiosa colaboración con la asociación y/o para el fortalecimiento del servicio prestado en atención domiciliaria en salud o aquellas que donen a la asociación dineros, legados, participaciones o beneficios de cualquier naturaleza, siempre que no contraríen las disposiciones legales, estatutos y reglamentos expedidos por la Asamblea General y la Junta Directiva. Estos asociados no hacen parte de los órganos de gobierno de la asociación.



II. MARCO INSTITUCIONAL

i. Grupos de interés de la entidad

La asociación reconoce que el éxito de su gestión depende en gran medida de sus relaciones internas con sus empleados, contratistas, directivos y externamente con sus proveedores, usuarios, y la comunidad.

ACISD, en el compromiso frente a la responsabilidad social está avanzando en el ejercicio de la identificación de grupos de interés y respectivas estrategias cuya finalidad es alcanzar los siguientes objetivos:

- a. Comprender mejor las expectativas y necesidades de los diversos grupos de interés.
- b. Respetar y asegurar el respeto de los derechos que la ley les otorga para su protección.
- c. Brindar información clara, completa y oportuna sobre los temas relevantes para cada grupo de interés.
- d. Fomentar con el ejemplo la participación de estos grupos de interés para alcanzar una gestión eficaz, transparente y sostenible.

ii. Organigrama





III. DISPOSICIONES ÉTICAS

i. Principios corporativos

Son las normas e ideas fundamentales que rigen el pensamiento y la conducta de los asociados que se vinculan a ACISD. A continuación, indicamos los principios más relevantes para nuestra asociación:

- a. **Respeto:** Es la consideración, deferencia y acatamiento que se hace a alguien, lo cual implica tratar a los demás como quisiéramos ser tratados reconociendo sus derechos y deberes. Adicionalmente, corresponde a tener en cuenta la dignidad del otro.
- b. **Responsabilidad:** Cumplir con nuestras obligaciones, asumiendo las consecuencias de nuestras acciones u omisiones.
- c. **Compromiso:** Actuar de acuerdo con los valores, principios y políticas institucionales a fin de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en la asociación.
- d. **Trabajo en equipo:** Corresponde a la búsqueda del crecimiento colectivo, apoyándonos unos a otros con la conciencia de que todos nos necesitamos para el fruto de los resultados esperados de la asociación.
- e. **Prevalencia del interés general:** Toda persona vinculada cualquiera de las diferentes modalidades a ACISD, deberá garantizar en todas sus actuaciones, la prevalencia del interés general.
- f. **Principio de legalidad:** Toda persona vinculada a la asociación deberá actuar bajo este principio conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, las disposiciones legales y la jurisprudencia.
- g. **Principio de garantía del debido proceso:** en todas las actuaciones de cualquier persona vinculada a la asociación, se debe garantizar el derecho al debido proceso, especialmente en los procesos de descargos y así mismo, garantizar el derecho de defensa y contradicción.
- h. **Principio de no discriminación:** es indispensable que los colaboradores y cualquier persona vinculada a ACISD debe proteger la igualdad. De manera que no se acepta ninguna clase de discriminación, ya sea económica, religiosa, sexual, de raza, social.

i. **Principio de confidencialidad:** Las personas vinculadas a la asociación se deben destacar por contar con la cualidad de confidencialidad, de manera que brinden confianza y seguridad a las personas a quienes se les presta el servicio. De igual forma, dicha cualidad se debe evidenciar en todo ámbito al interior de la asociación.

ii. **Valores corporativos**

a. **Ética:** Comportamiento acorde con las normas morales de la profesión y la sociedad. La ética defiende siempre la búsqueda del bien y la verdad, es el principio de la dignidad humana y ésta, la esencia del hombre y su comportamiento.

b. **Respeto:** Todas las personas vinculadas a la asociación deberán reconocer, aceptar, apreciar las cualidades y los derechos de los demás.

c. **Tolerancia:** Respeto integro respecto de las diferencias que surjan entre las relaciones interpersonales en la asociación.

d. **Compromiso:** apropiarse de las funciones, obligaciones, metas y objetivos de cada cargo, para dar cumplimiento al objetivo y la misión de ACISD.

e. **Lealtad y honestidad:** Se debe ser consecuente con las políticas y normas que regulan todas las actividades desarrolladas por la asociación, actuando con transparencia, rectitud, responsabilidad y profesionalismo.

f. **Solidaridad:** la solidaridad es un valor sublime, porque significa comprender los problemas de los demás, sobre todo, aquellos que afectan más la sensibilidad emocional, como la enfermedad, la preocupación y la angustia, y luego, adherirse a ellos.



IV. DISPOSICIONES DE BUEN GOBIERNO

i. Actividades de la asociación

Con la finalidad que la Asociación Colombiana de Instituciones de Salud Domiciliaria – ACISD – cumpla con el objeto de ella, adelantará entre otras, las siguientes actividades para llevar a cabo su finalidad:

- a. Promover el progreso del ámbito de la atención domiciliaria en salud y ejercer el liderazgo de todas las actividades relacionadas con la atención domiciliaria en salud para propiciar el desarrollo de modelos de gestión clínica integrales centrados en el paciente y de intervenciones, terapias, técnicas, cuidados de enfermería, servicios de tele-salud, domótica para la asistencias y hospitalización de domicilio.
- b. Propiciar y velar por la continua integración de las IPS DOMICILIARIAS a nivel nacional con objetivos asociativos permanentes y buscar soluciones de beneficio general, facilitando los intercambios científicos y profesionales entre sus asociados.
- c. Ejercer la representación gremial de la opinión, requerimientos y de la adecuada defensa y preservación de los intereses de sus asociaciones ante las administraciones públicas competentes – integrantes o no del sistema de seguridad social en salud buscando el interés general de las empresas de atención domiciliaria en salud en todo el país.
- d. Actuar ante las ramas legislativas y ejecutivas del poder público y antes los organismos del Estado para procurar, por la vía de la concertación, la implementación de normas convenientes para la Nación, los sectores económicos, el sector salud y en especial el subsector de la atención domiciliaria en salud.
- e. Participar propositivamente en la elaboración y actualización de la política pública de salud, en particular con aquellas que agregan valor al sistema de seguridad social en salud relacionadas con el desarrollo y fortalecimiento de la atención domiciliaria en salud. Para cumplir con este fin, la asociación podrá utilizar todos los medios científicos, técnicos y logísticos que le permitan construir propuestas consensuadas entre sus asociados.
- f. Colaborar con las administraciones públicas de salud, entidades responsables del aseguramiento, IPS hospitalarias, IPS ambulatorias, profesionales de salud y otros agentes sociales para la correcta ejecución de

la política pública de salud relacionada con la atención domiciliaria en salud y la integración de los servicios domiciliarios en las redes integradas en salud, y servir a las entidades rectoras del sistema de seguridad social en salud, cuando lo requiera, como órgano consultivo.

- g. Proyectar internacionalmente a la asociación a través de la creación y el desarrollo de relaciones con todos los organismos que compartan intereses similares en todo el mundo, facilitándose los intercambios científicos y profesionales entre sus asociados con otros profesionales e instituciones de estas organizaciones internacionales, así como participar en espacios de dirección, consulta y de convenciones de organizaciones de atención domiciliarios en salud a nivel internación, vinculándose o asociándose a ellas, cuando a juicio de la Junta directiva se estime conveniente.
- h. Promover el desarrollo de competencias de todos los integrantes profesionales y técnicos que participan en tareas de atención en salud domiciliaria, así como la investigación científica, el estudio y discusión de cuestiones de diversas órdenes que interesan a los asociados, particularmente asuntos relativos a la prestación de servicios de atención domiciliaria en salud, y fomentar su intercambio y divulgación con asociaciones científicas, centros de formación de recursos humanos en salud, autoridad en salud y demás asociaciones, empresas y profesionales del sector salud que tienen relación directa o indirecta con la atención domiciliaria a la salud.
- i. Desarrollar proyectos, programas, asesorías, capacitaciones y servicios dirigidos a mejorar la calidad y fortalecer la competitividad de sus asociados, particularmente de orden administrativo-financiero, jurídico-consultivo, técnico-científico, logístico, comercial, en sistemas de información y tecnológico, por iniciativa propia y/o impulsando iniciativas que las diferentes IPS DOMICILIARIAS asociadas presenten, acordes al objeto y a las prioridades que determine la Junta Directiva.
- j. Adelantar campañas para promover el trabajo digno y decente, y la divulgación de conocimientos útiles a la comprensión de las ventajas de un mercado libre y competitivo en la atención domiciliaria en salud.
- k. Cooperar en la defensa de los legítimos intereses de sus afiliados, organizando los servicios que presta la asociación y proponiendo medidas judiciales o extrajudiciales de naturaleza colectiva, para la defensa de los intereses de la asociación, así como buscar la solidaridad de otros sectores y gremios, para el mejor cumplimiento de estos objetivos.

ii. **Conflictos de interés, inhabilidades y prohibiciones de la Junta Directiva**

El presente acápite es aplicable para la determinación de aquellos miembros de la Junta Directiva, al tesorero, secretario, vocales, suplentes de los mismos, personal directivo, administrativo y operativo de la asociación.

- a. **Conflicto de interés:** Para lo cual, se hace necesario precisar que se entiende que existe conflicto de interés en los siguientes casos:
- a) Cuando la persona miembro de la Junta Directiva se encuentra encargada de hacer el estudio respecto de la compañía que desee vincularse a la asociación, tiene algún tipo de relación de afinidad o consanguinidad.
 - b) Cuando la Junta Directiva se encuentre en proceso de voto sobre la admisión o la inadmisión de quien haya presentado la solicitud para ser miembro de ACISD y este tenga algún tipo de relación de afinidad o consanguinidad con alguno de los miembros de la Junta Directiva.
 - c) Cuando se acepten dadas o beneficios de cualquier clase, provenientes de terceros que tengan o puedan tener relaciones o negocios con la asociación.

En el caso en que el que se considere que existe conflicto de interés o se tenga duda sobre la existencia del mismo se deberá:

- a) Informar de manera inmediata a la Junta Directiva se la situación de conflicto de interés para su evaluación.
- b) Abstenerse de participar en la evaluación de la situación correspondiente.
- c) La Junta Directiva en reunión extraordinaria resolverá el presunto conflicto de interés.
- d) Actuar de conformidad con la decisión de la Junta Directiva.

b. **Inhabilidades:** Las personas que deseen ocupar un cargo como miembro de la Junta Directiva cuentan con las siguientes inhabilidades para acceder al mismo:

- a) Quien hubiera sido condenado por delitos sancionados con pena privativa de la libertad.
- b) El que se halle en interdicción judicial, inhabilitado por una sanción disciplinaria grave o penal, suspendido en el ejercicio de su profesión o excluido de esta.
- c) Quienes sean miembros de Juntas Directivas al interior de alguna de sociedades vinculadas a ACISD.
- d) No pueden ser miembros de la Junta Directiva, más de un representante por asociación vinculada a ACISD.
- e) No pueden ser miembros de la Junta Directiva dos personas que cuenten con algún grado de afinidad o consanguinidad.

- f) La persona que desee desempeñar un cargo dentro de la Junta Directiva de ACISD, no podrá ser director ejecutivo en ninguna de las asociaciones vinculadas.
- g) Quienes tengan la calidad de servidores públicos y aquellos en cuya profesión u oficio existen normas que les impiden desempeñarse o ejercer las funciones de la asociación.

En el caso en que la inhabilidad sea sobreviviente, la persona miembro de la Junta Directiva deberá renunciar a su cargo de manera inmediata.

iii. **Deberes y obligaciones relacionados con la administración**

Los funcionarios de ACISD, es decir, todo el personal directivo, administrativo y operativo, deberán dar cumplimiento a los siguientes deberes y obligaciones relacionados con la administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:

- a. Desempeñarse con diligencia, lealtad y profesionalismo al momento de cumplir con las funciones asociadas al cargo por el cual el individuo ha sido contratado.
- b. Abstenerse a actuar de mala fe con los compañeros de trabajo, clientes y proveedores.
- c. Cuidar como si fueran propios los bienes y recursos de la asociación, utilizándolos únicamente para los fines de la asociación misma.
- d. Velar por el buen nombre de ACISD dentro y fuera de las instalaciones.
- e. Abstenerse a obtener beneficios que se encuentren fuera de lo pactado en la relación, utilizando para tal fin el nombre, los recursos o la infraestructura de la asociación.
- f. Actuar con respeto, apoyo y consideración hacia los miembros de la asociación, los proveedores, las autoridades, los superiores y los clientes.
- g. Cumplir las normas legales sobre protección de datos personales en relación con la información de los usuarios, colaboradores, proveedores y demás actores que mantengan relación de una u otra forma con la asociación.
- h. Guardar confidencialidad sobre las negociaciones y oportunidades de negocio derivadas de la actividad de ACISD.
- i. Reportar al correo del área de Cumplimiento y ante su jefe inmediato cualquier posible sospecha de actos incorrectos relacionados con el

lavado de activos y financiación del terrorismo (en adelante LA/FT) de los cuales se tenga conocimiento o cualquier falta, irregularidad o comportamiento inusual relacionado con LA/FT del que tenga conocimiento el funcionario. De acuerdo con la gravedad del evento, dicha situación también debe reportarse directamente al área de cumplimiento, las áreas de control y/o área de gestión de talento humano.

- j. Hacer todos los esfuerzos que sean necesarios para validar que las personas que ostentan la calidad de clientes y que quienes aspiren a serlo, tengan un origen de fondos que se considere legítimo. Por tanto, es compromiso de las personas designadas por la asociación para vincular o administrar la relación comercial con éstos, conocer su actividad económica u ocupación y hacer seguimiento permanente y efectivo a los mismos. Para el conocimiento del cliente se tendrá en cuenta la calificación de riesgo asignada a éste, según los diferentes factores de riesgo del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- k. Cuando la normatividad así lo exija o las políticas de la entidad así lo establezcan, los funcionarios responsables de administrar la relación comercial con clientes deberán asegurar que sus clientes realicen el diligenciamiento del "Formato de Conocimiento o Actualización de Contraparte" vigente y alleguen los documentos que soportan la información con base en criterios de riesgo.
- l. Dar aviso al área de cumplimiento u Oficial de Cumplimiento ante una señal de alerta o la presencia de una operación inusual de cualquier persona natural o jurídica, que tenga relación comercial, de negocios o de servicios con la entidad, a través de una notificación de acuerdo con el medio dispuesto por la entidad. Igualmente, deberá enviar los documentos, soportes, cuando cuente con los mismos.
- m. Durante la vigencia de la relación comercial, el funcionario responsable de administrar la relación con los clientes deberá prestar cuidado a sus transacciones, con el fin de detectar alertas, comparando la información suministrada por el cliente y la realidad de sus operaciones.
- n. Asistir a los programas de capacitación y entrenamiento que sobre la Prevención y el Control de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo, que realice la asociación. Los programas de capacitación presencial o virtual, según su finalidad, tendrán su correspondiente evaluación, y los resultados obtenidos por los empleados y/o asociados serán remitidos al área de Cumplimiento, para su control. Los empleados y/o asociados que ingresen a ACISD deberán pasar por el programa de inducción sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en el tiempo establecido para ello.

- o. Abstenerse de vincular o mantener relaciones comerciales con las personas naturales o jurídicas de las que la asociación haya reportado ante las autoridades respectivas por operaciones sospechosas, y con las cuales la entidad decidió terminar la relación comercial, así como las personas que estén relacionadas en las listas OFAC, ONU u otra lista de riesgo en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo , así como también, cuando estas personas tengan algún vínculo con otras que aparezcan incluidas en estas listas y que en razón de su grado de compromiso o contacto expongan a la entidad de acuerdo con la evaluación correspondiente que se haga por parte del Área de Cumplimiento.
- p. La asociación podrá realizar operaciones con Personas Expuestas Pública/Políticamente – PEP's, teniendo para su ejecución una mayor debida diligencia. La vinculación de este tipo de potenciales proveedores o su permanencia en la asociación, requieren una visita y/o entrevista de acuerdo con lo que indique el Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de cada asociación.

iv. **Relaciones con los terceros**

- a. La asociación propenderá por el cumplimiento de todas las normas que regulan el cumplimiento de sus objetivos y a través del área competente brindará información suficiente, integral y oportuna a los organismos de control y vigilancia, de acuerdo con sus competencias.
- b. La asociación dispondrá por la existencia de mecanismos, incluyendo medios virtuales, que aseguren a los terceros el acceso a la información que sea de carácter público, respetando siempre la legislación vigente sobre el derecho de habeas data.
- c. Atender las solicitudes de terceros bajo criterios de oportunidad, continuidad, racionalidad, pertinencia y seguridad.

v. **Relaciones con los proveedores o contratistas.**

- a. Transparencia en las relaciones comerciales fundamentadas en la buena fe y la lealtad, teniendo especial cuidado con el manejo de la información que permita el beneficio indebido o ventaja sobre otros.
- b. Dar aplicación a los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, eficiencia en el gasto, y economía, en la selección de los contratistas destinados a la prestación de un bien o servicio a adquirir.
- c. Cumplimiento profesional y ético de las normas y procedimientos legales definidos por los organismos estatales o paraestatales, o con entidades públicas que realicen funciones de vigilancia y control.

vi. Relaciones entre los funcionarios y comportamiento en ACISD.

Políticas para observar cómo propias durante el ejercicio de sus funciones:

- a. Conocer y apropiar los principios y valores de la organización, manteniendo comportamientos coherentes con los mismos.
- b. Mantener el sentido de pertenencia y compromiso con los objetivos y metas de la asociación.
- c. Propender por una sólida ética de trabajo enfocando las labores y los proyectos en forma seria y responsable, respetando las diferencias de criterio y la expresión de desacuerdos.
- d. Liderazgo de los jefes y coordinadores fundamentado en la apropiación de la cultura corporativa, basado en las creencias y valores compartidos, que continuamente buscan la seguridad del paciente mediante una comunicación abierta.
- e. Respetar las diferencias, siempre y cuando no se afecte la pertinencia y la seguridad en la atención de los usuarios, asumiéndolas como experiencia de crecimiento personal y organizacional.
- f. Respetar las leyes, normas y disposiciones de la asociación y compromiso por el mejoramiento conociendo y aplicando las leyes que guían nuestras acciones.

Ante situaciones o eventos en que los intereses personales se encuentren o puedan llegar a encontrar oposición con los de la asociación se debe tener en cuenta:

- a. Ante eventos que generen conflicto entre los intereses organizacionales se deben evitar situaciones de conflicto como facilitar información a los competidores o solicitar o recibir pagos o retribuciones diferentes a las contratadas.
- b. Abstenerse de cualquier actividad que perjudique los intereses de la asociación especialmente en: manejo de información en beneficio propio o de terceros, manejo de influencias o posición en desviar oportunidades y negocios, manejo inadecuado de personal, equipos e instalaciones en beneficio propio o de terceros.

vii. Manejo de la información y uso de los bienes.

- a. Toda persona vinculada a la asociación debe propender por la estricta confidencialidad con la información que maneje la cual será utilizada específicamente para los fines de cada cargo.
- b. La información será adecuada, pertinente y no excesiva en relación con los fines para los cuales se los reúne y tramita.
- c. Los datos serán tan precisos y estarán tan actualizados como sea posible. La información financiera y contable de la asociación y cualquier otro informe relativo a sus actividades debe estar ajustado a la realidad de los hechos y de tal manera confiable.
- d. Mantener en reserva, la información confidencial y estratégica a la que se tenga acceso.
- e. Está prohibido el uso de software ilegal y la reproducción del legal para cualquier fin ajeno a la asociación y por esta razón, se hará especial control de los computadores.
- f. Los datos gozarán de protección mediante medidas de seguridad apropiadas a fin de prevenir el acceso desautorizado, o la pérdida o daños accidentales. En el caso de la historia clínica todos los informes allí contenidos serán tratados de manera confidencial.
- g. Mantener la imagen corporativa velando por proyectar una imagen positiva y evitar cualquier conducta laboral o personal que deteriore el buen nombre y reputación de ACISD.
- h. Usar de manera racional y efectiva los recursos de la asociación, siendo responsabilidad de los miembros de la misma adoptar medidas de seguridad y control interno, para proteger los intereses de ACISD.
- i. Usar los instrumentos y medios de trabajo de manera adecuada y austera manteniendo las medidas de seguridad y control interno establecidos para proteger los intereses de la asociación frente a hechos ilegales, uso no autorizado y pérdida o deterioro.

viii. **Relaciones con actores externos, sociedad, estado, competencia y medio ambiente.**

- a. La asociación actúa en mercados de libre competencia preservando la transparencia en los procesos de contratación rechazando cualquier tipo de retribución ilícita y fraudulenta.
- b. Usar la información de las compañías asociadas de forma honrada y respetable según la ética comercial y de negocios, las acciones que vayan en contra de estas conductas deben ser evitadas y sancionadas.
- c. Cumplir las normas y procedimientos legales establecidos por las entidades estatales rechazando ofrecimientos en pago o especie para el beneficio propio.
- d. Transparencia en las relaciones comerciales dentro y fuera de la organización, basados en la buena fe y de cada una de las acciones tanto de ACISD como de las empresas con las que contrata.
- e. Transparencia en las relaciones con el Estado siendo cuidadosos en las transacciones, con la finalidad de evitar la evasión o elusión de impuestos, el apoyo a contrabando, o facilitar a terceros, actividades delictivas como "Lavado" de dinero y activos.
- f. La asociación propenderá por el comportamiento adecuado de sus miembros manteniendo la buena imagen de la asociación según los lineamientos éticos de la cultura corporativa.
- g. Acatar las normas y uso de tecnología y procedimientos para el manejo de residuos.
- h. Aplicar tecnologías limpias que permitan desde la adquisición de sus productos hasta el manejo de residuos, hacer uso razonable y sano de los recursos naturales.
- i. Es deber de todos, identificar, evaluar y prevenir los riesgos para la salud y la vida, por lo que se adelantan programas de salud ocupacional y de vigilancia epidemiológica, para el control de las enfermedades profesionales y nosocomiales.

ix. Política de tratamiento de la información y confidencialidad

Mediante el presente Código de ética y buen gobierno, tal como se incorpora en el acápite de principios, se dispone que toda actividad que se desarrolle por la asociación, por cualquiera de sus miembros o cualquier persona que por algún motivo sea vinculada contractualmente a ASCID, sea persona natural o jurídica y los colaboradores de la misma debe garantizar la confidencialidad de la información que la misma asociación como de sus miembros.

Lo anterior, siendo claro que la información que se comparta al interior de la asociación o que se conozca por cualquier medio y por lo tanto, en caso de conocer la misma tratará en forma estrictamente confidencial toda la información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de los miembros de la asociación, incluyendo sin limitarse a la información corporativa de la asociación, clientes y sociedades relacionadas, informes financieros, planes y estrategias de mercado, listas de proveedores y clientes, entre otras. Por lo tanto, el conocedor de esta información de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas la discreción, reserva y sigilo que exige la lealtad que le debe al asociado.

Por lo dicho, se abstendrá de revelar, en detrimento de los intereses del asociado, información confidencial, secreta o no pública que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo que maneja el asociado tales como, pero no limitados a, secretos industriales, patentes e inventos, know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por el asociado (todo lo anterior denominado en forma global como la "Información" para efectos de este Código) es material clasificado, y en consecuencia el asociado o sus colaboradores tienen la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento aún después de terminado el vínculo, por lo que deberá abstenerse de usarla para su propio provecho o el de terceros.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que toda información que se pretenda compartir en medios de comunicación debe limitarse a la posición de ACISD respecto de cómo debe llevarse a cabo la atención domiciliaria en el país, pero en ningún momento, aquella información que llegase a compartirse entre los asociados se entenderá de carácter público y por lo tanto, no podrá ser compartida por estos medios. De igual forma, todo miembro deberá informar a la Junta Directiva

x. Política de imagen corporativa

Se entiende que la imagen corporativa corresponde al concepto o percepción que tienen terceros sobre la asociación, la manera en que estos interpretan el trabajo de la misma en lo referente a los servicios o comunicaciones emitidas por la marca.

Por consiguiente, toda persona natural o jurídica que sea miembro de la asociación debe actuar conforme a los principios y valores que en este Código se incorporan con la finalidad de siempre reflejar los mismos, generando una imagen positiva y a favor de la asociación como de todos los miembros que la representan.

Por todo lo anterior, ACISD establece los siguientes parámetros para dar cumplimiento lo dispuesto en el presente acápite, de manera que se dé la mejor representación posible de la asociación en toda circunstancia:

- a) Entender que el comportamiento corporativo es el primer determinante de la imagen de la reputación de la asociación.
- b) Tener en consideración que como miembros de la asociación son la representación de la misma y por lo tanto, en todo momento deben actuar conforme a los valores y principios que en este Código se disponen, de manera que haya una alineación entre los asociados, los valores y la imagen reflejada a terceros.

xi. Obligatoriedad

Por medio del presente documento, se deja constancia de que el presente Código es de **obligatorio cumplimiento** para toda persona natural o jurídica se figure como miembro de la Asociación Colombiana de Salud Domiciliaria – ACISD- de manera que, todas sus actuaciones y el cumplimiento de sus deberes, observen los principios establecidos para promover transparencia y confianza en las relaciones internas de la asociación, con terceros/grupos de interés.

xii. Dudas de interpretación

Las diferencias que surjan con ocasión de la aplicación del presente Código serán resueltas por la Junta Directiva.

xiii. Vigencia

El presente Código rige a partir de la aprobación por parte de los miembros de la Junta Directiva